



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

**MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 13 de Diciembre de 2.022; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

**"2.7.- Expediente relativo a la aprobación de la Addenda a la Clausula Adicional Tercera por la que se prorroga el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y este Ayuntamiento en materia de Ayudas Económicas Familiares.**

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de Agosto de 2022, por el que se aprueba la Cláusula Adicional Tercera por la que se prorroga el Convenio en materia de Ayudas Económicas Familiares, suscrito entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento

Vista la Orden de 27 de octubre de 2022, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2022, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Visto informe favorable de D<sup>a</sup> #Begoña Trespalacios Moreno# [B.T.M.], Jefa de Servicio de Bienestar Social, de fecha 02 de Diciembre de 2022.

Vista Memoria Preceptiva de fecha 02 de Diciembre de 2022 firmada por D<sup>a</sup> #Begoña Trespalacios Moreno# [B.T.M.], Jefa de Servicio de Bienestar Social y con el visto bueno del Delegado.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la suscripción de la Addenda a la Cláusula Adicional Tercera por la que se prorroga el convenio de cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"ADDENDA A LA CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES.**

1/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
31226317E CANDIDA VERDIER (R: G72342967)	15/12/2022 13:14:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/12/2022 12:32:35
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/12/2022 11:49:18

a00671a1470f0f0905107e60690c0d0ei

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=a00671a1470f0f0905107e60690c0d0ei>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

### **REUNIDOS**

De una parte, D. #Francisco José Mora Cobo# [F.J.M.C.], Director General de Infancia, Adolescencia y Juventud, actuando en representación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, con la facultad para suscribir la presente Addenda a la Cláusula Adicional Tercera, según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 10 de octubre de 2013.

Y de otra, D. José María Román Guerrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Addenda a la Cláusula Adicional Tercera y obligarse con arreglo a la misma,

### **EXPONEN**

**Primero.-** Que con fechas 18 de julio y 8 de agosto de 2022, respectivamente, se suscribió Cláusula Adicional Tercera por la que se prorroga el Convenio de Cooperación suscrito entre la entonces Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en fechas 21 de noviembre y 4 de diciembre de 2019, respectivamente, al amparo de la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales y de acuerdo con la Orden de 1 de junio de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2022, con crédito del Servicio 01.

**Segundo.-** Con posterioridad a la Orden de transferencias de 1 de junio de 2022 citada, en el marco de financiación estatal que se destina anualmente al Programa de Ayudas Económicas Familiares, se ha aprobado por parte del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, reunido en sesión extraordinaria de 28 de junio de 2022, previa autorización del Consejo de Ministros, el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial entre las comunidades autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y ciudades de Ceuta y Melilla, correspondiente al crédito destinado a la financiación en 2022 del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil.

**Tercero.-** En fecha 2 de noviembre de 2022, se ha publicado la Orden de 27 de octubre de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022 con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir la presente Addenda a la Cláusula Adicional Tercera, a tenor de las siguientes

2/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
31226317E CANDIDA VERDIER (R: G72342967)	15/12/2022 13:14:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/12/2022 12:32:35
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/12/2022 11:49:18

a00671a1470f0f0905107e60690c0d0e1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cvs=a00671a1470f0f0905107e60690c0d0e1>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad transfiere la cantidad de 125.818,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 1600180000 G/31E/46401/00 S0656 de conformidad con el Anexo único de la Orden de 27 de octubre de 2022.

**SEGUNDA.-** El pago se efectuará una vez firmada la presente Addenda a la Cláusula Adicional Tercera, conforme a lo previsto en la Orden de 27 de octubre de 2022.

**TERCERA.-** En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las estipulaciones del referido Convenio suscrito en 2019.

Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Addenda a la Cláusula Adicional Tercera, en el lugar y fecha al comienzo indicados en el encabezamiento".

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, para la firma de la citada Cláusula Adicional Tercera, así como cuantos otros documentos públicos o privados resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3º. Remitir el presente acuerdo a la Consejería para la Igualdad y Políticas Sociales".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Presidencia y Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

3/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
31226317E CANDIDA VERDIER (R: G72342967)	15/12/2022 13:14:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/12/2022 12:32:35
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	15/12/2022 11:49:18

a00671a1470f0f0905107e60690c0d0e1

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=a00671a1470f0f0905107e60690c0d0e1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en